



Juzgado de lo Social nº 30 de Madrid
Domicilio: C/ Princesa, 3 , Planta 8 - 28008
Teléfono: 914438057,914438058
Fax: 914438040

44007590

NIG: 28.079.00.4-2018/0059474
AUTOS N°: Monitorio 1344/2018
Materia: Reclamación de Cantidad

EJECUCIÓN N°: 99/2020

EJECUTANTE: D./Dña. DAVID FERNANDEZ FERNANDEZ
EJECUTADO: EXTERNALIA OBJECT SL

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D./Dña. M. LUISA GARCIA TEJEDOR LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 30 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 99/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. DAVID FERNANDEZ FERNANDEZ frente a EXTERNALIA OBJECT SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución :

AUTO

En Madrid, a veintitrés de febrero de dos mil veintiuno.

PARTE DISPOSITIVA

Despachar orden general de ejecución de decreto a favor de la parte ejecutante, D./Dña. DAVID FERNANDEZ FERNANDEZ , frente a la demandada EXTERNALIA OBJECT SL, parte ejecutada, por un principal de **2.623,37 euros** , más **393,50 euros** de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACION.- Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS., debiendo el recurrente que no sea



trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad BANCO DE SANTANDER 2803-0000-64-0099-20.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilma. Sra. Magistrada - Juez

D./Dña. SANDRA GARCÍA FUENTES.

LA MAGISTRADA.

Y esta;

DECRETO

En Madrid, a veintitrés de febrero de dos mil veintiuno.

PARTE DISPOSTIVA

En orden a dar efectividad a la orden general de ejecución, acuerdo:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DIAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACION: Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EI/ LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

D./Dña. M. LUISA GARCIA TEJEDOR



Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a EXTERNALIA OBJECT SL** , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a veintitrés de abril de dos mil veintiuno .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cove
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0999890657259759287647**